



Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución para subsanar, en su caso, el defecto o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FACULTAD
Firmado:
Vº Bº EL/LA DECANO/A
Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:
Firmado:

Código Seguro De Verificación	3937-6674-5666P4E58-5879	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Teresa Valero de Lara - Jefa Seccion Personal Facultad Medicina	Firmado	20/06/2024 15:58:19
	Javier Arias Diaz - Decano Facultad Medicina	Firmado	20/06/2024 15:47:42
	Ana Patricia Moya Rueda - Secretaria Académica Facultad Medicina	Firmado	20/06/2024 15:42:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3937-6674-5666P4E58-5879		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

